



RESOLUCIÓN No. 2008 24 de febrero de 2023

“Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Élite”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Élite”**, a realizarse en la ciudad de Medellín del 18 al 20 de marzo de 2023.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del **“Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Élite”**, estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

Celular: 3015405850

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. William Peña, Presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

2.2 Director General de la Organización: Sra. Nataly Valencia Muñoz.

2.3 Coordinador General del Evento: Sr. Andrés López Escudero.

2.4 Delegado Técnico FEDECAS: Sr. Julio Cesar Luna Ducuara.

2.5 Juez Árbitro Principal Federado: Sr. Mauricio Hernán Rivera Betancur.

2.6 Dirección Médica: SAN Servicio Nacional de Ambulancias.

2.7 Responsable de la Organización: Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

2.8 Jurado: Estará integrado por el director general, el delegado FEDECAS, el Juez Árbitro Principal Federado y un (1) delegado de las Clubes, nombrado en el Congreso Informativo.

2.9 Autoridades Disciplinarias: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Hockey Subacuático de FEDECAS.

2.9.1 La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y



RESOLUCIÓN No. 2008 24 de febrero de 2023

validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

- 2.9.2** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro de vida el **07 de marzo de 2023** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.9.3** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).

3. ESCENARIO:

Las Competencias del "**Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categoría Élite**", se desarrollarán en el Complejo Acuático de la Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 1994 de enero 16 de 2023**, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada liga deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2023	
Concepto	Valor
Ficha FEDECAS (incluye carnet), Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 89.000
Seguro Póliza de Vida.	\$ 44.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 821.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por equipos con un incremento del 50% adicional sobre el valor establecido en esta resolución, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la convocatoria de cada evento, para todas las modalidades de conjunto (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento) . La plataforma quedará habilitada posterior al cierre inicial durante 48 hrs para realizar el procedimiento respectivo. (Aprobado en Asamblea del 17 de diciembre de 2022)	De acuerdo al tipo de evento.
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 15.458
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 6.842
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 9.746



RESOLUCIÓN No. 2008 24 de febrero de 2023

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **02 de marzo de 2023, antes de las 03:00 p.m.**

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de fichas FEDECAS; cada Liga participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Marzo 02.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Marzo 09.
Tarifa extraordinaria para inscripción al evento Clubes y equipos con recargo del 50%	Marzo 11.
Cierre de Inscripciones	Marzo 13.

5 PAGOS:

- 5.1** Cada Club debe realizar el pago de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), NIT. 800183125-9** en la **Cuenta de Ahorros del Banco Bancolombia No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT del Club al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com, detallando listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, con la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1994 de enero 16 de 2023), la cual debe ser enviada a través de su Liga.*
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada Liga debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante



RESOLUCIÓN No. 2008 24 de febrero de 2023

- (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 25 de febrero de 2023**. (*Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No.1775 de 30 de julio de 2019*), **lo cual debe ser enviado a través de su Liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 50% correspondiente a la anualidad año 2023 antes de realizar la inscripción y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2023.
- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario deben estar en la gradería y no harán parte del evento.
- 6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**
- 6.1** El Torneo se Jugará de acuerdo al número de Equipos Inscritos en un sistema de todos contra todos (Round Robin).
- 6.2 Congreso Informativo:** Se realizará el **18 de marzo de 2023** a las **08:00 a. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), al cual se deben presentar debidamente acreditados los delegados con la firma del presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club.
- 6.3 Reunión de jueces:** Se realizará el **18 de marzo de 2023** a las **08:30 a. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA), a la cual se deben presentar debidamente acreditados por el Club o Liga que representan.
- 7. PREMIACIÓN:**
- 7.1** Se otorgarán Trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer lugar.
- 7.2** Se premiará con una placa al goleador del campeonato tanto Femenino como Masculino.
- 8. REGLAS GENERALES:**
- 8.1** Cualquier reclamación por parte de un Club que se crea afectado, debe ser presentada por escrito ante el Juez Principal debidamente firmado, por el delegado y dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de cien mil pesos m/cte. (\$100.000.oo), que le serán devueltos únicamente en el caso de que la reclamación prospere. En caso



RESOLUCIÓN No. 2008 24 de febrero de 2023

- contrario este valor debe ser consignado en la Cuenta de la Federación.
- 8.2** El Delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
 - 8.3** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.1
 - 8.4** Cada Club será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club, según los gastos que demande la respectiva reparación.
 - 8.5** El Comité Organizador garantiza la realización del Campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
 - 8.6** Los delegados de los Clubes deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes del Club al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el Presidente del Club y de la Liga.
 - 8.7** La inscripción del equipo de un Club implica para éste y para los deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil a la Liga y al Comité Organizador, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquier que sea su causa o género.
 - 8.8** Así mismo, significa la aceptación de la Reglamentación de la presente convocatoria y de las normas contempladas en ella.
 - 8.9** La presente convocatoria adopta el Reglamento de la modalidad y las Reglas Internacionales CMAS y las modificaciones realizadas por FEDECAS.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario